



Resolución Administrativa

Lima, 20 de Noviembre de 2023

Visto, el expediente administrativo con registro N° 38968-2023, que contiene la carta N° 0001-2023-MRCHO-HNDM, de fecha 10 de octubre de 2023, sobre ampliación de Licencia con goce de haber para ejercer el cargo de Decano del Consejo Directivo Regional CR-III Lima Metropolitana, del Colegio de Enfermeros del Perú, por el periodo del 16 de noviembre de 2023 al 20 octubre de 2024, al servidor Medardo Rafael CHUCOS ORTIZ, del Departamento de Enfermería del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú, establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público;

Que, el artículo 10° del Decreto Ley N° 22315, Ley que crea el Colegio de Enfermeros del Perú, modificada mediante la Ley N° 28512, establece que los Consejos regionales están integrados por un presidente que es el Decano Regional, un Secretario, un Tesorero y dos Vocales;

Que, el literal g) del artículo 9° de la Ley N° 27669 - Ley del Trabajo de la Enfermera (o), señala que la Enfermera (o) tiene derecho a: "Gozar de licencia con goce de haber para el ejercicio de cargos internacionales, nacionales, regionales y locales en las entidades representativas que derivan de su profesión y cargos públicos por el periodo que dure su gestión de acuerdo a la normatividad legal vigente";

Que, el literal h) del artículo 11° de Reglamento de la Ley N° 27669 - Ley del Trabajo de la enfermera (o), aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2002/SA, en concordancia con el artículo antes citado, establece para el otorgamiento de la licencia se requiere el cumplimiento de los siguientes requisitos: (i) presentar solicitud acreditando fehacientemente la designación al cargo y la comprobada necesidad de contar con la licencia de goce de haber para ejercer el mismo, (ii) el cargo debe estar referido a las funciones profesionales, a la participación de la enfermera(o) o a la especialización de la misma, (iii) contar con autorización expresa de su entidad empleadora, y (iv) el plazo máximo de la licencia será de dos (2) años;

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, a través del Informe Técnico N° 829-2017-SERMR/GPGSC, de fecha 10 de agosto de 2017, precisa que la Licencia referida en el literal g) del artículo 9 de la Ley N° 27669 es aplicable al profesional de Enfermería para el ejercicio de- entre otros -los cargos representativos que asuman como parte del Consejo Nacional o Consejos Regionales del Colegio de Enfermeros del Perú, en la medida que cumplan con los requisitos especificados en el literal h) del artículo 11 del Reglamento de dicha ley;

Que, mediante Resolución N° 034-21-CN/CEP de fecha 01 de noviembre de 2021, el Colegio de Enfermeros del Perú, validó al servidor Medardo Rafael CHUCOS ORTIZ, como Decano del Consejo Directivo Regional CR-III Lima Metropolitana del Colegio de Enfermeros del Perú, desde el 21 de octubre de 2021 al 20 octubre de 2024;

Que, con escrito s/n de fecha 10 de octubre de 2023, el servidor Medardo Rafael CHUCOS ORTIZ, solicita ampliación de licencia con goce de haber desde el 16 de noviembre de 2023 al 20 de octubre de 2024, por ejercer el cargo de Decano del Consejo Directivo Regional CR-III Lima Metropolitana, del Colegio de Enfermeros del Perú;

Que, mediante el Memorándum N° 1125-2023-444-OP-ESCYR-HNDM, la Jefatura de la Oficina de Personal, solicita opinión al Departamento de Enfermería sobre la petición del servidor Medardo Rafael CHUCOS ORTIZ, en consecuencia, a través del Memorándum N° 1859-DE-HNDM-2023, de fecha 09 de noviembre de 2023, la Jefatura del Departamento de Enfermería emite opinión favorable a favor del servidor respecto a la ampliación de licencia con goce de haber;

Que, con Resolución Administrativa N° 735-2021/OP/HNDM, de fecha 06 de diciembre de 2021, otorgar la licencia con goce de haber por representación Regional del Colegio de Enfermeros del Perú, al servidor Medardo Rafael CHUCOS ORTIZ, Enfermero del Hospital Nacional "Dos de Mayo", con eficacia anticipada del 15 de noviembre de 2021 al 15 de noviembre de 2023;

Con el visado de la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal; y



Que, el numeral 12.2 del artículo 12° de la Resolución Ministerial N° 026-2023/MINSA, resuelve delegar durante el Año Fiscal 2023, a las Oficinas de Recursos Humanos o los que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal, siendo una de ellas las licencias y permisos, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Ley N°27669 – Ley del Trabajo de la Enfermera (o), el Decreto Supremo N° 004-2002-SA, y acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – AMPLIAR la licencia con goce de haber concedida mediante Resolución Administrativa N°735-2021/OP/HNDM, de fecha 06 de diciembre de 2021, para ejercer el cargo de Decano del Consejo Directivo Regional CR-III Lima Metropolitana del Colegio de Enfermeros del Perú, al servidor Medardo Rafael CHUCOS ORTIZ, Licenciado en Enfermería del Hospital Nacional “Dos de Mayo”, desde el 16 de noviembre de 2023 al 20 de octubre de 2024, por fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al interesado e instancias correspondientes conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer, que la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, publique y difunda la presente Resolución Administrativa en el portal institucional de Hospital Nacional “Dos de Mayo”: <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL “DOS DE MAYO”

Abg. SANTOS CABALLERO ZAVALA
Jefe de la Oficina de Personal
Oficina Ejecutiva de Administración



- Dirección Asunta
- Dpto: Enfermería
- Of. Personal: ESCYR, ECA Y ERYP
- Interesado
- Legajo
- Archivo